



BASES DE LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y HOSTELERÍA DE VILLARCAYO “GRAN SORTEO. INVIERTE EN PRESENTE MIRANDO AL FUTURO”.

Las presentes bases bajo los términos y condiciones que regulan se encuentran a disposición de los usuarios a través de la web www.villarcayo.org, las redes sociales del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y en formato físico en los establecimientos adheridos, y en ellas se recogen las condiciones de la campaña y adhesión a las mismas.

Primero. - OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA

La Campaña “Gran sorteo. Invierte en presente mirando al futuro” tiene los siguientes objetivos:

- Dinamización del comercio local y sector hostelero del municipio.
- Incentivar el consumo en el comercio local y sector hostelero.
- Hacer ver a la ciudadanía la importancia que tiene el comercio local y el sector hostelero en la actividad económica diaria del municipio.
- Dar a conocer todos los comercios y establecimientos de hostelería del municipio a los vecinos y visitantes, para que conozcan los productos y servicios que se ofrecen.
- Atraer a clientes de otros municipios a que consuman en Villarcayo.

Segundo. - ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA Y ENTIDADES COLABORADORAS

El organizador de la Campaña “Gran sorteo. Invierte en presente mirando al futuro” es el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y como entidades colaboradoras la Asociación del Comercio Local de Villarcayo “ACOLVI” y la Asociación de Hosteleros Unidos de Villarcayo “HOSUVI”.

Tercero. - DESTINATARIOS DE LA CAMPAÑA

La Campaña está dirigida a todos los comercios y establecimientos de hostelería del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja que se adhieran en tiempo y forma a la misma según lo establecido en las presentes bases y acepten las mismas en su integridad.

No podrán participar en la campaña los siguientes establecimientos:

- Las farmacias solamente podrán participar con la venta de aquellos productos que no sean medicamentos o similares.
- Las gasolineras.
- Administraciones de loterías y apuestas.
- Estancos.

Cuarto. - PARTICIPANTES DE LA CAMPAÑA

Podrá participar en la campaña toda persona que adquiera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en estas Bases, productos o servicios en cualquier establecimiento de los indicados en el punto tercero de las presentes bases y que se hayan adherido a la Campaña. El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier participante y/o empresa colaboradora que realice un mal uso de la campaña, entendiéndose por mal uso el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las presentes bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado del Ayuntamiento como organizador de la campaña sea merecedora de dicha baja y expulsión. Asimismo, la baja y expulsión conllevará la pérdida inmediata del derecho de participación en el sorteo de la campaña, así como de los demás derechos derivados de aquél.

Aquel participante y/o empresa que sea expulsado de la campaña por incumplimiento de las presentes bases, no tendrá derecho a participar en futuras campañas organizadas por el Ayuntamiento.





El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer público el participante y/o empresa que sea expulsado por incumplimiento de las presentes bases.

Quinto. - ÁMBITO TEMPORAL

La Campaña dará comienzo el miércoles 22 de diciembre de 2021 y dará por finalizada el domingo 10 de abril de 2022, ambos incluidos.

Sexto. - ÁMBITO TERRITORIAL

La Campaña se desarrollará en los comercios y establecimientos hosteleros adheridos a la Campaña sitos en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Séptimo. - ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS A LA CAMPAÑA

Los comercios y establecimientos hosteleros interesados en adherirse a la Campaña deberán inscribirse a través del formulario facilitado al efecto a través de ACOLVI y HOSUVI publicado en la web www.villarcayo.org, desde el lunes 20 de diciembre de 2021 hasta las 14:00 horas del viernes 24 de diciembre de 2021.

A partir de esta fecha no se aceptarán nuevas adhesiones.

A los comercios y establecimientos hosteleros adheridos se les entregará:

- Un cartel identificativo de la Campaña que deberá estar expuesto de forma visible mientras dure la presente campaña.
- Talonarios numerados con matriz que podrán ser ampliables en función de la demanda de cada comercio o establecimiento hostelero.
- Copia de las presentes bases.

Octavo. - MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PARA COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS ADHERIDOS

Los comercios y establecimientos hosteleros adheridos tendrán la obligación de:

- Entregar a sus clientes una papeleta del talonario numerado por cada compra igual o superior a 20 euros, la cual se deberá entregar sellada por el establecimiento. Para compras superiores a 20 euros se establece lo siguiente:
 - a. Hasta 100 euros de compra: 1 papeleta por cada 20 euros de compra.
 - b. Compra entre 101 y 299 euros: 12 papeletas.
 - c. Compra entre 300 y 499 euros: 15 papeletas.
 - d. Compra entre 500 y 1.000 euros: 20 papeletas.
 - e. Compra por importe superior a 1.000 euros: 35 papeletas.
- Acreditar al Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja a través de ACOLVI y HOSUVI las ventas realizadas mediante las matrices selladas para conocer fielmente la cifra de ventas realizadas y papeletas entregadas.
- Devolver al Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja a través de ACOLVI y HOSUVI todas las papeletas que no hayan repartido a sus clientes. El plazo para hacer la devolución será desde el 11 de abril de 2022 al 13 de abril de 2022, ambos inclusive.

Noveno. - MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PARA CLIENTES PARTICIPANTES DE LOS COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS ADHERIDOS.

Para adquirir la condición de cliente participante sólo será necesario realizar una compra igual o superior a 20 euros en cualquiera de los comercios y establecimientos hosteleros adheridos a la Campaña.





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
VILLARCAYO
DE MERINDAD DE
CASTILLA LA VIEJA**

En ese momento recibirá una papeleta de participación en el sorteo sellada por el establecimiento en el que ha realizado la compra, que tiene que estar adherido a la Campaña, a la que deberá adjuntar el ticket de compra o factura.

Décimo. - PREMIOS

*Cada papeleta contiene un número que da derecho a participar en el sorteo del siguiente premio: **Un coche modelo Eclipse Cross phEV kaiteki 4WD color rojo Diamond. Con un Valor de 31.939,24 € (IVA Excluido) 38.646,48 € (Con IVA).***

El coche se entrega con el impuesto de matriculación y tasas correspondientes ya incluidas en el premio sin tener que hacerse cargo el agraciado del premio.

La papeleta premiada será entregada por su poseedor en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Decimoprimer. - SORTEO DEL COCHE.

El sorteo tendrá lugar el domingo 17 de abril de 2022 de forma presencial en la iglesia de Santa Marina durante el concierto de Semana Santa de la banda de música municipal.

El sorteo se realizará ante notario. Se extraerán la papeleta ganadora y 20 papeletas suplentes, por si no apareciera la papeleta ganadora.

El ganador del coche será aquella persona que posea la papeleta ganadora del sorteo cuyos números coincidan con los números del sorteo.

El tiempo para reclamar el premio será de dos semanas desde la celebración del sorteo, es decir, desde el 18 de abril de 2022 hasta el 2 de mayo de 2022. Si no apareciera la papeleta ganadora del sorteo, el primer suplente tendrá dos semanas para reclamar el premio, y así sucesivamente teniendo un plazo de reclamación del premio de dos semanas cada uno de los suplentes.

Decimosegundo. - RENUNCIA DEL PREMIO.

El ganador del premio podrá renunciar al mismo, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro distinto ni por su valor en dinero.

Decimotercero. - INCOMPATIBILIDAD

Quedarán excluidos como participantes y posibles ganadores, los propietarios y empleados del mismo establecimiento que entrega la papeleta, así como todos aquellos que guarden alguna vinculación familiar en primer y segundo grado de consanguinidad respecto a la propiedad, el propietario o trabajador del establecimiento que entrega la papeleta.

Decimocuarto. - FISCALIDAD.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos en caso de ser necesarios supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido. Los gastos de matriculación y tasas correspondientes están incluidos en el premio.

Decimoquinto. - RECLAMACIONES

El período de reclamación del presente sorteo finaliza transcurridos quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la celebración del sorteo, siendo este el domingo 17 de abril de 2022.

Decimosexto. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja se reserva el derecho de modificar las presentes bases durante la realización de la campaña, si así lo considera necesario para la mejora y correcto desarrollo de la misma.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
VILLARCAYO
DE MERINDAD DE
CASTILLA LA VIEJA

Decimoséptimo. - CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

Siempre que exista una causa justificada o de fuerza mayor debidamente motivada, el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja se reserva el derecho a cancelar, aplazar, suspender y/o modificar la celebración de la presente campaña.

Se reserva el derecho de suspender la campaña y por tanto el sorteo.

Decimoctavo. - COMISIÓN DE INCIDENCIAS

Ante cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de la campaña, el órgano de valoración de la misma y de interpretación de las bases será una comisión formada por dos representantes del Ayuntamiento, un representante de ACOLVI y un representante de HOSUBI, correspondiendo la presidencia de la comisión a un representante del Ayuntamiento.

Decimonoveno. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en La Campaña "Gran sorteo. Invierte en presente mirando al futuro" supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Vigésimo. - POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos personales serán guardados en el fichero de datos propiedad del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Diligencia: La extiendo yo, el Secretario Interventor para manifestar que las presentes bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de M.C.V. el 17 de diciembre de 2021,

El Secretario Interventor,
D. Juan José Sánchez Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

